



V CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

V CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Contenidos

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. Objetivo general.....	6
3.2. Lineamientos de investigación.....	6
4. REGLAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	8
4.1. Criterios generales.....	8
4.2. Contenidos mínimos.....	8
4.3. Formato, extensión y envío de los proyectos.....	8
4.4. Información de los autores.....	9
4.5. Entrega de informes y difusión de los proyectos seleccionados.....	9
4.6. Estructura.....	10
4.7. Criterios editoriales.....	10
4.8. Cesión de derechos patrimoniales de autor.....	10
5. MÉTODO DE SELECCIÓN Y BECAS DE INVESTIGACIÓN	11

1. PRESENTACIÓN

Uno de los objetivos que los países de la región se han propuesto alcanzar a través de la Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre 2025 (IALCSH), la cual se lleva a cabo a través del Proyecto de Apoyo a la IALCSH, coordinado a través de FAO, y el programa de cooperación Sur-Sur Mesoamérica sin Hambre¹, es contar con más y mejor información para la discusión, formulación y seguimiento de políticas públicas y programas de seguridad alimentaria y nutricional, bajo un enfoque de derechos humanos. La FAO, como Secretaría de la IALCSH, promueve la articulación de todos estos esfuerzos y los complementa con su sistema de seguimiento técnico, apoyando al Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe (ODA).

El ODA y la IALCSH, financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), así como por el Programa Mesoamérica sin Hambre, financiado a su vez por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) en el marco de la colaboración de la Oficina Regional de la FAO y la Oficina Subregional de la FAO para Mesoamérica, abren la presente convocatoria para enviar proyectos de investigación en **español o portugués** sobre el Derecho a la Alimentación y temas afines, a las universidades incorporadas al ODA.

Tales cooperaciones han sido fundamentales para el desarrollo del ODA y por ende, de las investigaciones que se han producido a lo largo de los años, constituyéndose de esa manera en aliados estratégicos. Además de la IALCSH, AECID y AMEXCID, es importante destacar la importancia de la gestión y colaboración del Centro de Formación de la Cooperación Española en la realización de los encuentros regionales, tanto en la organización, comunicaciones e instalaciones, entre otras acciones, imprescindibles para el éxito de los eventos.

En el año 2011, con 52,5 millones de personas² afectadas de malnutrición en la región, los países de América Latina y el Caribe renovaron su compromiso a realizar esfuerzos locales, nacionales y regionales para dar seguimiento a las múltiples dimensiones y aspectos involucrados en la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la realización del Derecho a la Alimentación.

Dado este marco de actuación, el ODA fue creado en febrero de 2011 en la ciudad de Bogotá, Colombia. Actualmente está integrado por más de 35 instituciones académicas de toda la región, representadas mediante sus diferentes facultades de derecho o centros de estudios jurídicos y multidisciplinarios, con el claro convencimiento de aportar al conocimiento, promoción, desarrollo y garantía del Derecho a la Alimentación. A través de su funcionamiento y de las investigaciones desarrolladas, el ODA busca contribuir técnicamente en las legislaciones y en la adaptación y recomendaciones de políticas públicas de los países de América Latina y el Caribe. Por otra parte, y basándose en las evidencias encontradas, busca favorecer procesos de rendición de cuentas adecuados y el monitoreo profesional de la situación actual del Derecho a la Alimentación en la región.

¹ El Programa Mesoamérica sin Hambre es un proyecto de cooperación implementado desde 2015 entre el Gobierno de México y Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana para fortalecer acciones y marcos institucionales en el ámbito de la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional a través del apoyo técnico de la FAO.

² <http://www.fao.org/docrep/014/am861s/am861s00.pdf>

Los ciclos investigativos del ODA buscan incentivar y apoyar a las universidades miembros de esta red académica a investigar y difundir temáticas claves para el avance de la comprensión y sensibilización del Derecho a la Alimentación, actuando así como una guía para tomadores de decisión, legisladores y demás actores intervinientes en la esfera pública y privada. Hasta la fecha, se han desarrollado 4 ciclos de investigación, los cuales se han presentado a partir del II Encuentro Regional del ODA:

- **I Encuentro Regional** (17 y 18 de febrero de 2011. Ciudad de Bogotá, Colombia): Evento de lanzamiento del Observatorio del Derecho a la Alimentación para América Latina y el Caribe, en el que participaron delegados de facultades de derecho y centros de estudios jurídicos de universidades de la región que integran esta nueva instancia académica.
- **II Encuentro Regional** (6 y 7 de septiembre de 2012. Santiago de Chile): Evento donde se presentaron los resultados del primer ciclo de investigación, además de contar con la presencia de importantes expertos internacionales, tales como la del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Olivier de Schutter; el Director Regional de la FAO, Raúl Benítez; la Coordinadora Regional del Frente Parlamentario contra el Hambre, Diputada Guadalupe Valdez y el Ministro del Tribunal Constitucional de Chile, Gonzalo García Pino, entre otros.
- **III Encuentro Regional** (7 y 8 de noviembre de 2013. Ciudad de México): El encuentro fue desarrollado en dependencias de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), donde se presentó el segundo ciclo de investigación, y además contó con la participación de representantes de las universidades miembro del Observatorio y otras universidades invitadas, expertos nacionales, en la que destacan las de la Dra. Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; el Dr. Marcos Arana, médico y experto en salud pública y la Dra. Miriam Bertran, antropóloga de la alimentación, entre otros.
- **IV Encuentro Regional** (6 y 7 de noviembre de 2014. San José Costa Rica): Para este Encuentro se presentó el tercer ciclo de investigación, convocando a más de 60 participantes, representantes de más de 20 universidades, facultades e instituciones académicas de 9 países de América Latina, incluyendo a México, Colombia, Argentina, Perú, Bolivia, Nicaragua, Brasil y Costa Rica. Este evento en particular tuvo especial relevancia gracias a la firma de un acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- **V Encuentro Regional** (4 al 6 de noviembre 2015, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia): El ODA celebró su V Encuentro Regional, el cual fue de especial trascendencia, ya que se celebraron cinco años desde la creación de la red académica y un año de trabajo conjunto con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Sumado a lo expuesto, en dicho Encuentro se contó con la presencia de más de 25 instituciones académicas de 14 países de la Región y de España, la participación de la Coordinadora Regional del Frente Parlamentario contra el Hambre, además de representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y de la sociedad civil; demostrando de esa manera el interés de cooperación y colaboración en la lucha contra el hambre y la malnutrición en América Latina y el Caribe, con el fin de promover el desarrollo, aplicación y protección del Derecho a Humano a una Alimentación Adecuada.

En este último encuentro regional, la Coordinadora Regional del Frente Parlamentario Contra el Hambre en América Latina y el Caribe³, la Asambleísta de Ecuador Maria Augusta Calle, destacó la importancia del ODA como herramienta fundamental para el estudio del Derecho Humano a la Alimentación a nivel regional, la cual puede proporcionar los insumos correspondientes para que los FPH socialicen, apliquen y hagan seguimiento de las leyes, para así poder asegurar su aplicación y cumplimiento. Además de lo anterior, Luis Lobo, Coordinador del Proyecto de Apoyo a la IALCSH, reconoció el potencial del ODA, como red académica regional, de aportar con estudios comparados en ALC que pueden dar cuenta de los avances y desafíos en cuanto al Derecho Humano a la Alimentación y proporcionar herramientas certeras para una mejor aplicación y cumplimiento del Plan SAN CELAC 2025.

La última convocatoria dio lugar a 11 investigaciones de alto nivel, presentadas en el V Encuentro Regional, las cuales enfatizaron sobre la justiciabilidad del Derecho a la Alimentación, Agricultura Familiar, Alimentación Escolar y Cambio Climático. Dicho ciclo de investigación culminó en la Declaración de Compromiso de Santa Cruz de la Sierra⁴, en la que los miembros del ODA presentes firmaron para confirmar su compromiso hacia el logro del Derecho a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el continente, además de reconocer y apoyar los esfuerzos realizados por los diversos gobiernos y autoridades de la región, así como los del FPH y los importantes compromisos de los 33 países de la región con la aprobación del Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de CELAC 2025.

2. JUSTIFICACIÓN

América Latina y el Caribe es una región comprometida a erradicar el hambre antes de 2025. No obstante, a 10 años de expirar ese plazo, alrededor de 34,3 millones de personas aún sufren de malnutrición en la región⁵. En los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos, el Derecho a la Alimentación está reconocido y garantizado⁶, destacando 15 países de América Latina y el Caribe que tienen directa o indirecta protección del Derecho a la Alimentación en sus Constituciones y 8 países que cuentan con leyes del Derecho a la Alimentación⁷. Por otra parte, existe una Ley Marco del Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria regional sancionada en el seno del Parlamento Latinoamericano 2012⁸.

Los años pasados han estado marcados por importantes hitos en la lucha contra el hambre en la región, tales como el décimo aniversario de las DVDA⁹, la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Cambio Climático y la aprobación del Plan SAN de la CELAC¹⁰. Dicho Plan¹¹ es otro

³ FPH

⁴ http://www.fao.org/alc/uploads/media/Declaracion_del_ODA.pdf

⁵ Cifra FAO 2015: <http://www.fao.org/3/a-i4636s.pdf>

⁶ Inter alia Universal Declaration of Human Rights, Article 25, International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, Article 11, Convention on the Rights of the Child, Article 24, Charter of the OAS Art.34, American Declaration on the Rights and Duties of Man Art.XI, American Convention on Human Rights Art.26..

⁷ FAOLEX www.fao.org

⁸ Ley marco: "Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria", Parlatino, 2012

⁹ Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación (2004)

¹⁰ Documento elaborado, bajo petición de los estados, por la FAO con la colaboración de la ALADI y el CEPAL

¹¹ Para acceder al Plan SAN de la CELAC se refiere a <http://www.celac2015.go.cr/plan-de-accion-de-la-celac-2015/>

importante paso hacia una garantía del Derecho a la Alimentación y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la región y es un claro compromiso de erradicar el hambre antes del 2025. Entre sus 4 Pilares incluye de manera prioritaria “Eleva el Derecho Humano a la Alimentación en el más elevado rango legal de los países”, para lo cual es fundamental la ayuda de la academia, la que desde su ámbito puede producir investigaciones que sirvan de base para la elaboración y posterior aprobación de legislación y políticas públicas al más alto nivel para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional para todos.

Con respecto a la reciente redefinición y ampliación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la agenda 2030, cabe destacar que 14 de los 17 nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Cumbre de septiembre 2015, están relacionados con la misión histórica de la FAO. Además de lo anterior, se determinó que la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible son fundamentales para lograr el conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs) en 2030.

Otro fenómeno contemporáneo relevante es el cambio climático y los efectos que éste ha tenido en la Seguridad Alimentaria. Actualmente los efectos del cambio climático son considerados una amenaza fundamental para la seguridad alimentaria mundial, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. En tal contexto, es fundamental el apoyo de la academia, la cual refuerza con sus investigaciones las medidas destinadas a reducir los efectos relacionados con el cambio climático y su impacto en la consecución del Derecho a la Alimentación. En relación a esta cuestión, el 12 de diciembre del 2015, 195 países firmaron el acuerdo de París¹² en el marco de la XXI Conferencia sobre Cambio Climático, comprometiéndose a luchar contra el cambio climático, logrando que el aumento de las temperaturas no alcance los dos grados centígrados. Cabe destacar que el acuerdo es jurídicamente vinculante para los firmantes y que será revisado cada 5 años.

Otro tema relevante es la Soberanía Alimentaria, la cual fue destacada por los FPH en su último foro realizado en Lima, Perú, en noviembre de 2015, señalando la importancia de definir el concepto de soberanía alimentaria, apoyar los mecanismos de monitoreo y vincular las líneas de acción y propuestas del plan CELAC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de hambre y malnutrición. Además de lo anterior, es importante tener presente el rol de la mujer rural en la Soberanía Alimentaria y en la garantía de la Seguridad Alimentaria.

Por último, es importante destacar que las investigaciones realizadas por el ODA tienen la posibilidad de incidir directamente en la legislación y políticas públicas nacionales y regionales, además de ser una importante fuente de legislación comparada, pudiendo de esta manera convertirse en un apoyo fundamental o herramienta para los Gobiernos, FPH, entre otros actores relevantes. Un claro ejemplo de lo anterior, es el de Bolivia, con la aprobación de la Ley Boliviana N° 622 de Alimentación Escolar, como parte de una estrategia para alcanzar la Seguridad Alimentaria con Soberanía en Bolivia, producto de la colaboración entre Frentes Parlamentarios Contra el Hambre de ALC y el ODA¹³, entre otros actores. Por ende, uno de los objetivos perseguidos con esta convocatoria es que

¹² Paris Climate Agreement:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151211_cumbre_clima_paris_cop21_acuerdo_az; y

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151201_cop21_america_latina_preocupacion_clima_gtg

¹³ http://www.fao.org/fileadmin/templates/righttofood/documents/project_b/bolivia/LEY_ACE_n622.pdf

las investigaciones tengan aplicación práctica, es decir, que tengan el potencial de impulsar políticas públicas o legislación.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Realizar un análisis crítico de los temas propuestos en general y de temas relacionados con el Derecho a la Alimentación, Seguridad Alimentaria y Nutricional en particular bajo el marco de los objetivos de la Iniciativa Regional y el Programa Mesoamérica Sin Hambre, y atendido principalmente al análisis académico de los procesos políticos de los diferentes países de la región.

3.2. Lineamientos de Investigaciones

El objetivo fundamental de la presente convocatoria consiste en generar investigaciones y análisis académicos en torno al Derecho a la Alimentación, a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la Soberanía Alimentaria, las que posteriormente puedan ser utilizadas como insumos o herramientas que permitan a los tomadores de decisiones orientar la legislación, políticas públicas y acciones concretas para la erradicación del hambre en la región. Además de lo anterior, deben enmarcarse dentro de los objetivos de la Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre¹⁴ y del Programa Mesoamérica Sin Hambre¹⁵. Asimismo, deben centrarse en los temas específicos que a continuación se detallan, los cuales, tal como en los ciclos anteriores, deben estar guiados por las DVDA.

Los temas son:

I. Análisis crítico de la aplicación del Derecho a la Alimentación a políticas públicas¹⁶ o recomendaciones para mejorar la implementación de legislación sobre: Seguridad Alimentaria y Nutricional, Pobreza Rural, Agricultura Familiar y Alimentación Escolar, etc; así como su aplicación a la región y países del Corredor Seco Centroamericano¹⁷.

II. Indicadores de progreso del Derecho a la Alimentación y su vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹⁸: Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016, adquiriendo una gran relevancia en la región. Con estos nuevos Objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años los países se comprometieron a intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.

III. Análisis de la aplicación del Derecho a la Alimentación en el contexto del cambio climático: En base de las evidencias del impacto del cambio climático en la región sobre el Derecho a la

¹⁴ <http://www.ialcsh.org/es/la-iniciativa/>

¹⁵ https://www.youtube.com/watch?v=f5MqWCZ3_Fc y

http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/images/Documentos/MSH/2015_QAMSH.pdf

¹⁶ Las políticas públicas enumeradas son las apoyadas por la Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre y del Proyecto de FAO Mesoamérica Sin Hambre

¹⁷ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/emergencias/docs/Corredor_Seco_Breve_ES.pdf

¹⁸ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional; considerando el Acuerdo de París sobre cambio climático de Diciembre de 2015 y el impacto de las políticas de los diversos países.

IV. Soberanía Alimentaria en la región: Este tema puede cumplir un rol esencial en la erradicación del hambre en la región. De hecho, los Frentes Parlamentarios Contra el Hambre, en su último Foro, destacaron la importancia de definir el concepto de soberanía alimentaria, apoyar los mecanismos de monitoreo y vincular las líneas de acción y propuestas del plan CELAC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de hambre y malnutrición¹⁹. En virtud de lo anterior, es fundamental investigar y dar pautas académicas sobre el concepto de Soberanía Alimentaria, y en particular, el rol que cumple la mujer campesina para lograrlo.

V. Justiciabilidad del Derecho a la Alimentación y/o al Derecho al Agua: Experiencias de litigios y recomendaciones. Es fundamental para la realización del Derecho a la Alimentación, contar con mecanismos que permitan velar por su cumplimiento. En este sentido, el Estado debe procurar que existan estos mecanismos, para así cumplir con su obligación de respetar, proteger y realizar el Derecho Humano a la Alimentación. Asimismo, se puede investigar sobre la Justiciabilidad del Derecho a la Alimentación y/o Derecho al Agua en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como los retos que tiene que enfrentar la Unidad DESC de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁰, en virtud de su compromiso con el fortalecimiento de su trabajo en derechos económicos, sociales y culturales.

Todas las investigaciones propuestas, deben ser guiadas por las DVDA, las cuales, si bien no son jurídicamente vinculantes para los países, éstas son una orientación práctica para los Estados, para apoyar realización progresiva del Derecho Humano a la Alimentación²¹.

Además, es importante que cada una de las investigaciones presentadas cumplan con las cualidades de actualidad, aplicabilidad y rigor académico, de forma que puedan diseñarse las líneas de acción más efectivas y adaptadas a las particularidades de cada localidad, país o región.

Se tenderá al fortalecimiento del trabajo interdisciplinario y supranacional en materia de Derecho a la Alimentación, poniéndose de manifiesto las distintas estrategias llevadas a cabo en cada uno de los países. La idea es contribuir a lograr un acervo de información completo y accesible para todos los interesados.

Finalmente, se procurará la colaboración entre las distintas universidades miembros del Observatorio, abriendo un espacio de intercambio de ideas y propuestas, principalmente dirigido a los alumnos, alumnas y personal universitario con la finalidad de fortalecer las redes académicas, universitarias e institucionales.

¹⁹ <http://www.fao.org/alc/es/sites/fph/noticias/frentes-adoptan-el-plan-de-erradicacion-del-hambre-de-celac-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-como-prioridades/>

²⁰ <http://www.oas.org/es/cidh/desc/default.asp>

²¹ <http://www.fao.org/docrep/009/y7937s/y7937s00.htm>

4. REGLAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

4.1. Criterios generales

Pueden participar como autores del proyecto de investigación en cuestión equipos compuestos por profesores/as, estudiantes y profesionales del derecho y demás disciplinas o áreas afines pertenecientes a una universidad miembro del ODA, que hayan contribuido en la elaboración del proyecto de investigación enviado a la presente convocatoria. Los equipos de investigación integrados por estudiantes y profesionales obligatoriamente deberán ser liderados y supervisados por uno o más académico/as de planta de las universidades pertenecientes al ODA, los que deberán asumir la responsabilidad final por la ejecución de los proyectos de investigación de acuerdo a los términos señalados en la presente convocatoria.

Se dará oportunidad para que haya un equilibrio en la representación de los diversos temas presentados, siempre y cuando los proyectos de investigación cumplan con los debidos requisitos de calidad y estándares académicos exigidos por la convocatoria. Se considerará positivamente aquellos que hayan incluido alumnos y/o alumnas de pre o posgrado en el equipo investigador o formen alianzas con otras universidades e institutos.

El equipo investigador debe estar conformado por un mínimo de tres investigadores, en los que se podrían contar con estudiantes de pre o pos grado y académico/as, siempre y cuando está liderado por un/a investigador/a profesional de planta de la universidad.

4.2. Contenidos mínimos

El proyecto de investigación debe ser inédito y contener como mínimo una sección de antecedentes, problematización y pregunta de investigación, objetivo general y objetivos específicos, un marco metodológico acorde a dichos elementos, y una planificación general para su realización en un plazo de cinco meses y una semana (**desde el 22 de abril hasta el 02 de octubre 2016**), junto con un apartado presupuestario del proyecto, que explique con detalle la forma en que se distribuirán los recursos entre la o las universidades y el Observatorio.

Dado que la presente convocatoria posee una temática predefinida, el principal criterio para la asignación de recursos será la capacidad de cada propuesta de demostrar su factibilidad metodológica y operativa en los plazos señalados para su difusión y publicación.

4.3. Formato, extensión y envío de los proyectos

Los proyectos de investigación inéditos deben ser remitidos a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica del ODA (secretaria.tecnica@oda-alc.org). El texto debe digitarse en formato word con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, a espacio 1,5; hoja tamaño carta, 3 cm de margen y con una extensión máxima de 8 páginas en total. El plazo de entrega tendrá como fecha límite el **viernes 08 de abril de 2016**.

4.4. Información de los autores

Los autores del proyecto de investigación deben enviar los datos necesarios para reconocer los créditos, como son: nombre completo, número de teléfono y/o fax, correo electrónico, nombre de la institución en la que trabaja, cargo que desempeña e información sobre sus grados académicos.

4.5. Entrega de informes y difusión de los proyectos seleccionados

Los proyectos seleccionados se darán a conocer el día viernes **22 de abril de 2016** y deberán ser desarrollados íntegramente en un plazo seguido de cinco meses y una semana. El pago de la beca de investigación, otorgada a través del apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y del Programa Mesoamérica sin Hambre, está sujeto a la entrega de tres informes (dos parciales y uno final) a la Secretaría Técnica del ODA (secretaria.tecnica@oda-alc.org), de acuerdo al siguiente calendario, respetando, en cada uno de ellos, el desarrollo de los siguientes contenidos:

- **Entrega inicial – viernes 17 de junio 2016:** Evaluación del estado de avance en el tema elegido y lecciones aprendidas para fortalecer procesos políticos nacionales y locales.
- **Entrega intermedia – viernes 12 de agosto 2016:** Evaluación del estado de avance, incorporando las observaciones técnicas de la Secretaría Técnica del ODA y de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.
- **Entrega final – domingo 02 de octubre 2016:** Evaluación completa en forma de investigación terminada, con lecciones aprendidas de los temas ya señalados, destinadas a fortalecer procesos políticos nacionales y locales, además de un análisis del funcionamiento de los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad del Derecho a la Alimentación, dentro de los marcos de la IALCSH y el Programa Mesoamérica Sin Hambre. El informe final de cada investigación será presentado en el VI Encuentro del ODA que se celebrará en el último trimestre de 2016.

Además de lo anterior, deberá entregarse **una presentación en formato Power Point** que luego será presentada en el VI Encuentro Regional ODA. Esta presentación debe contar con un diseño adecuado y recoger los puntos principales de la investigación realizada. Se sugiere la incorporación de imágenes u otros elementos que permitan dinamismo a la presentación y que capten la atención del público. Esta presentación será subida a la página web del ODA una vez finalizado el VI Encuentro regional.

Los informes de avance inicial, intermedio y final se entregarán en artículos en formato publicable, de acuerdo a la estructura, criterios editoriales y derechos patrimoniales de autor especificados en los puntos 4.6.; 4.7. y 4.8. **La extensión máxima de la entrega final de las investigaciones para su publicación es de 35 páginas (excluyendo portada, índice, bibliografía y anexos).**

4.6. Estructura

- Título.
- Autor.
- Introducción. En ésta el autor debe presentar una síntesis del problema que se aborda en el texto, el o los objetivos del texto, la metodología usada en el proceso de investigación para la consecución de los resultados presentados y la estructura general del texto.
- Desarrollo. Debe ser en títulos que no superen los dos niveles.
- Conclusiones y/o recomendaciones.
- Fuentes citadas.

4.7. Criterios editoriales

- Formato: Microsoft Office Word, versión 2007 o superior, o algún procesador de texto compatible con este programa.
- Letra: Times New Roman.
- Tamaño Letra: 12 puntos.
- Alineación del texto: Justificada.
- Interlineado: 1.5
- Espaciado: 0 puntos.
- Márgenes: Inferior 3 cm, superior 3 cm, derecho 3 cm e izquierdo 3 cm.
- Citación: APA.
- Título central del texto: Mayúscula sostenida, negrilla y centrado. Extensión máxima de 12 palabras. Debe ir acompañado de nota al pie donde se declare, en caso de ser resultado de investigación o de análisis de caso, la investigación de donde surge la reflexión, la fecha de inicio y terminación, la entidad financiadora y la mención al equipo de trabajo de la investigación o el estudio de caso.
- Autor: Tipo título, alineado a la derecha. Debe ir acompañado de nota al pie donde se declare los títulos académicos del autor, su filiación institucional, país, ciudad y datos de contacto (correo electrónico).
- Título de primer nivel: Tipo título, negrilla y alineado a la izquierda.
- Título de segundo nivel: Tipo título, negrilla, cursiva y alineado a la izquierda.

4.8. Cesión de derechos patrimoniales de autor

Cada uno de los autores debe suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la institución editora del material. En ese sentido, el envío del material significa que el autor acepta las normas contenidas en la presente convocatoria y el proceso de regularización editorial que debe llevarse a cabo, y autoriza su publicación. El autor será el único responsable por cualquier violación a los derechos de autor. En ese sentido, los editores y la editorial se reservan el derecho de aceptar y publicar las revisiones de literatura, adaptaciones y traducciones, y los trabajos donde existan problemas con el respeto de fuentes y autores. La bibliografía del texto solo debe contener las fuentes citadas en el trabajo. Todo el material que se envíe debe ser inédito y original, resultado de procesos de investigación científica teórica o aplicada, estudios de caso o reflexiones académicas

en el marco de las labores que desempeñe el autor en la institución de filiación. El envío y recepción del material no garantiza su publicación. Todo el material recibido se somete a un estricto proceso editorial que incluye revisión por pares evaluadores doble-ciego.

La versión de la entrega final de la investigación será subida al sitio web del ODA ²² para su difusión de la manera más inmediata posible.

5. MÉTODO DE SELECCIÓN Y BECA DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS GANADORES

La evaluación y selección de los proyectos de investigación será realizada en conjunto por un comité designado por la Secretaría Técnica del ODA, con el apoyo del personal del proyecto de Apoyo a la IALCSH de la Oficina Regional de FAO para América Latina y el Caribe. Los promedios más altos en dicha evaluación recibirán una beca de USD 2.500, pagadas en moneda local, hasta completar un total de **dieciséis** universidades becadas para el desarrollo de cada investigación en su totalidad, donde al menos cuatro estarán enfocadas al Corredor Seco Centroamericano. La fecha de publicación de los resultados de los proyectos becados será el día **viernes 22 de abril de 2016**.

Los proyectos de investigación podrán ser presentados y realizados en forma conjunta entre dos o más universidades miembro del Observatorio. De ser seleccionado el proyecto presentado en estos términos, a cada Universidad le corresponderá la beca total según lo establecido en el reglamento interno del ODA. Esta situación no implica en caso alguno un aumento en el número total de becas otorgadas por parte de la agencia financiadora de la convocatoria, contemplándose, para todos los escenarios, la entrega de solo **dieciséis** becas de investigación.

Para la transferencia de recursos se realizarán contratos con los/las profesores/as de planta de las universidades pertenecientes al ODA responsables de la investigación. La modalidad de pago será mediante transferencia bancaria. El pago se realizará de forma íntegra, a contra entrega del Informe final de la investigación, incluida la relación de gastos y las presentaciones en power point.

Es importante destacar que para conceder estas becas, serán especialmente, pero no exclusivamente, consideradas las investigaciones provenientes de universidades situadas en países prioritarios para la IALCSH²³, el Programa Mesoamérica Sin Hambre²⁴, y la AECID²⁵, además las que realicen investigaciones dentro de los temas priorizados, los cuales son los que encabezan el listado de temas de investigación.

Se becará a una universidad perteneciente al país anfitrión del evento, que en esta oportunidad corresponde a Uruguay.

²² <http://www.oda-alc.org/>

²³ Belice, Bolivia, Colombia, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Haití, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Surinam y San Vicente y Las Granadinas

²⁴ México, Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana

²⁵ Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana



Los ganadores recibirán asimismo un reconocimiento escrito por parte de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre, Mesoamérica sin Hambre y la FAO.

Para cualquier consulta adicional referente a esta convocatoria favor remitirla vía correo electrónico a: secretaria.tecnica@oda-alc.org.